

Noticias desde el INSHT

LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

En el año 2010, España asume por cuarta vez el ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea. Aunque ya se dispone de la experiencia de los tres períodos anteriores y de 24 años de pertenencia a la Unión, esta vez supone un especial reto, ya que con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa se introducen importantes novedades en el funcionamiento de las diversas instituciones europeas. Por primera vez, se designa para un período de dos años y medio a un Presidente del Consejo Europeo, la Cumbre de los Jefes de Estado o de Gobierno que se institucionaliza finalmente por este Tratado y, también por primera vez, el desempeño de las Presidencias del Consejo de la Unión se realiza por tríos de año y medio con tres Estados, que deben coordinarse para ello. Este primer trío de Presidencias lo encabeza España que inaugura el primer semestre de 2010 acompañada de Bélgica, para el segundo semestre de 2010, y de Hungría en el primer semestre de 2011.

A España le corresponde, pues, impulsar estas nuevas maneras de proceder, dirigidas a una gestión más eficiente de las competencias asumidas por la Unión, mucho mayores y complejas que las existentes en 1989 cuando se emprendía la primera Presidencia. Frente a los doce Estados de entonces, ahora somos veintisiete, más los que completan el Espacio Económico Europeo, Islandia, Noruega y Liechtenstein, y la perspectiva de otros países candidatos para la adhesión. En este estreno de Presidencia del Consejo, también inician nueva andadura las otras dos grandes instituciones: el Parlamento Europeo, ya constituido este año que termina, y la Comisión Europea, con nuevos Comisarios y diferente reparto de competencias. Todo un desafío que nadie duda será afrontado con todo éxito.

Precisamente hace ya veinte años, en aquel 1989, la Presidencia española culminó con gran éxito su ejercicio, entre otros asuntos, con la aprobación de la Directiva Marco sobre seguridad y salud en el trabajo, que además de señalar los principios de toda una política europea en esta materia, iniciaba el desarrollo de todo un cuerpo legislativo de disposiciones mínimas mediante las directivas específicas derivadas, que se han ido sucediendo hasta dar por prácticamente cerrado este proceso en la actualidad.

Es ahora cuando se abre otro proceso de revisión y simplificación de la legislación europea existente, además del desarrollo de acciones de apoyo a la mejor aplicación de las obligaciones empresariales en este ámbito, particularmente en lo que afecta a las pequeñas y medianas empresas. Así se señala en la Estrategia Europea para la seguridad y la salud en

el trabajo y simultáneamente en nuestra Estrategia Española, en la que se intensifican las acciones para promover una mejora continuada y sostenida de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, particularmente en las pymes. Basta señalar, a título de ejemplo, el Plan de reducción voluntaria de accidentes de trabajo PREVEA y el Programa de asesoramiento público a las empresas STOP con la herramienta EVALUA-T.

Pero este proceso de revisión y simplificación de la legislación europea de seguridad y salud en el trabajo no debe en modo alguno, como pudiera parecer por las posiciones que se manifiestan por algunos gobiernos junto a algunos sectores del campo empresarial en algunos Estados e incluso del Parlamento Europeo y la propia Comisión, la disminución de los niveles de protección alcanzados para la seguridad y la salud en el trabajo.

En este sentido, España acomete en esta Presidencia el impulso de un gran debate para contribuir a la necesaria revisión de la Estrategia Europea, a la vista de los cambios de todo tipo, económico, financiero, social y tecnológico, que se han sucedido de modo un tanto vertiginoso en estos últimos años. Debate que se centrará en la Convocatoria de una Conferencia Europea como contribución a esta revisión y en la que se aportará toda la experiencia española para llevar la prevención de los riesgos laborales con eficacia a todas las empresas, sea cual sea su tamaño y el sector al que pertenezcan. Un esfuerzo que necesita de las aportaciones de todos los que estamos empeñados en que sea muy difícil, si no imposible, el que ocurra un accidente y se desarrolle una enfermedad debido a unas condiciones defectuosas de trabajo.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA, 20 AÑOS DE LA DIRECTIVA MARCO. LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN 2010

Hay que destacar, en cuanto a las acciones de promoción de la prevención de los riesgos profesionales, la presentación y puesta en marcha durante el primer semestre de 2010 de una nueva Campaña 2010-2011 de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con la contribución de España en el ejercicio de la Presidencia del Consejo. Tal Campaña se referirá a los trabajos de mantenimiento y su seguridad y salud.

La primera Presidencia española del Consejo

Hace veinte años, el uno de enero al treinta de junio de 1989, España asumía por primera vez la Presidencia del

Consejo de la Unión Europea. Llevaba, con Portugal, tres años en lo que entonces se denominaba Comunidades Europeas: Comunidad Económica Europea (CEE), Comunidad Europea del Carbón y Acero (CECA) y Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). Hoy son Comunidad Europea y EURATOM en la Unión Europea, Comunidades que dejarán de existir con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa a favor de una única entidad con personalidad jurídica propia: la Unión Europea. Entonces éramos solo doce Estados miembros frente a los veintisiete de hoy.

Fue una época de elevada intensidad en las instituciones europeas empeñadas con los Estados miembros en alcanzar una sólida Unión Europea, por medio de la puesta en marcha de la primera gran reforma de los Tratados constitutivos: el Acta Única Europea de 1986, que entró en vigor el primero de julio de 1987. Con este Tratado se desarrolló el Mercado Único Europeo, al que pronto se adhirieron los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA). Al mismo tiempo, se establecían los cimientos para la Unión Económica y Monetaria, la Cooperación en materia de Política Exterior y se desarrollaban nuevas políticas comunes como la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

También se dieron los primeros pasos para dotar al Parlamento Europeo de un papel más activo, más allá de ser una cámara de mero debate con escasa, por no decir nula, repercusión en la actividad legislativa. Ya un buen número de disposiciones legislativas, entre las que se incluyen las relativas a la seguridad y salud en el trabajo, se adoptan entonces por el Consejo *en cooperación con el Parlamento*, lo que implica una doble vuelta, la primera con una *posición común*, y la segunda la adopción exclusivamente por el Consejo sobre el dictamen del Parlamento a esta posición. Adopción que podía contradecir la opinión mayoritaria de éste por medio de la unanimidad, con el apoyo de la Comisión Europea. Situación, ésta, a medio camino del actual procedimiento de *codecisión* del Parlamento y el Consejo.

La seguridad y la salud en el trabajo se concibe como expresión, en aquel momento, prácticamente única de la *dimensión social* del mercado interior, abriendo el camino para el desarrollo posterior de toda una amplia política social en el ámbito europeo. Se añade al Tratado CEE un artículo concreto, el 118A, base jurídica para la legislación comunitaria en esta materia por medio de directivas con disposiciones mínimas comunes para todos los Estados, a partir de las que pueden ser más protectores para los trabajadores a la hora de aplicarlas mediante las correspondientes disposiciones nacionales, siempre que sean compatibles con el resto de los Tratados. Además se insiste en el diálogo social y el debate y consulta preceptiva, previamente a cualquier iniciativa en este campo, con los interlocutores sociales. Todo ello, sin perjuicio de las proposiciones que puedan formular para el impulso de la seguridad y la salud en el trabajo, reafirmando decisivamente la importancia del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Hay que recordar que España trabajó mucho por aquel entonces en la elaboración de los borradores de proyecto de directivas encabezadas por la que luego se denominaría Directiva Marco. E intensamente en los debates en el seno del Comité Consultivo y diversos seminarios: tanto desde el lado gubernamental con el Instituto Nacional de Seguridad

e Higiene en el Trabajo (INSHT), la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Trabajo, como desde el lado de las organizaciones empresariales, CEOE y CEPYME, y de las organizaciones sindicales CCOO y UGT.

La fase final del proceso legislativo de entonces comenzaba con la presentación de la propuesta de Directiva por parte de la Comisión Europea. Dentro del plan previsto la primera fue la Marco que encabezaba toda la serie de directivas que desarrollarían de modo específico sus disposiciones de carácter general y sus principios. Esto ocurrió en el primer semestre de 1988 bajo la Presidencia alemana, con quien se trabajó estrechamente conjuntamente con Grecia, que tomó su turno en el segundo semestre de aquel año.

Llegó 1989 bajo Presidencia española. Además de la Directiva Marco, estaban sobre la mesa del Consejo varias directivas más: las relativas a lugares de trabajo, equipos de trabajo, equipos de protección individual, manejo de cargas, trabajos con pantallas de visualización de datos, exposición a agentes cancerígenos, exposición a agentes biológicos, exposición al amianto (modificación de la de 1983) y seguridad y salud en trabajos temporales. La prioridad estuvo en alcanzar la aprobación de la Directiva Marco, lo que finalmente se produjo el 12 de junio de 1989. Pero también se trabajó intensamente en los otros proyectos, lo que se tradujo en la adopción de una posición común para las tres primeras directivas específicas, que se aprobaron en el semestre posterior bajo Presidencia francesa y un significativo avance en las otras, parte de las cuales se aprobaron en el primer semestre de 1990.

La Directiva Marco y sus directivas específicas

Anteriormente al Acta Única Europea de 1986, basándose en el entonces artículo 100 del Tratado CEE relativo al Mercado Común, se adoptaron diversas directivas sobre la protección de la seguridad y la salud en el trabajo, como las relativas a la señalización (77/576/CEE y 79/640/CEE), la exposición al cloruro de vinilo monómero 78/610/CEE, la antigua Directiva Marco 80/1107/CEE relativa a la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos y sus directivas específicas sobre la exposición al plomo, al amianto, al ruido, a determinados agentes y actividades, valores límite indicativos y la fallida, porque se rechazó, sobre el benceno. Todas ellas, salvo las relativas al amianto y una de valores límite se han ido derogando y actualizando su contenido, el cual se incorpora en otras directivas derivadas de la actual Marco. Las Directivas relativas a la exposición al amianto se mantienen aparte, aunque con la aplicación de los principios de la Directiva Marco, habiéndose procedido a su refundición en este año 2009.

La gran importancia de la Directiva 89/391/CEE se debe a que establece un marco para el desarrollo de un conjunto de obligaciones y derechos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, permitiendo la posibilidad de concretar las acciones necesarias en directivas específicas derivadas de ella.

Cabe destacar la exigencia de la mejora continuada y sostenida de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo esencialmente mediante medidas preventivas y la observación de los principios de prevención que describe. La prioridad está en la prevención de los riesgos.

Otra cuestión es la responsabilidad empresarial bajo el argumento de que quien impone unas determinadas condiciones de trabajo debe responder de sus posibles consecuencias, debiendo anticiparse mediante la evaluación de los posibles riesgos y la adopción de las medidas esencialmente preventivas en consecuencia.

Estas obligaciones son universales: se aplican a todo trabajador por cuenta ajena (con la sola excepción del trabajo en el hogar familiar) y para todo tipo de riesgo. Esta generalización ha supuesto extender la aplicación de esta legislación a todos los funcionarios, incluidos el personal estatutario, militar, policial, de prisiones, protección civil, etc. (salvo fuerza mayor o contradicción con el ejercicio de alguna función propia de su condición). A este respecto, la Comisión, en su labor de vigilancia del cumplimiento de la legislación comunitaria, ha incoado expedientes de infracción a todos los Estados por su tardanza en el cumplimiento de estas obligaciones.

Además, el nivel de protección a alcanzar debe ser suficiente para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Esto no debe suponer ninguna disminución por razones puramente económicas o de otra índole, como el tamaño de la empresa. En definitiva: no puede haber trabajadores con diferentes niveles de protección por ninguna razón. Así, por ejemplo, los trabajadores deben estar igualmente protegidos de modo eficaz tanto en una empresa pequeña como en una grande.

Por otra parte, la generalización a todos los riesgos implica la necesidad de conocer todos los riesgos, incluidos los que afectan a las personas especialmente vulnerables. En consecuencia hay que evaluar TODOS los riesgos para TODOS los trabajadores y adoptar las medidas preventivas en consecuencia. Esto significa que estas obligaciones existen tanto si hay alguna disposición específica como si no la hay. En el caso de que sí la haya, como ocurre con las directivas específicas, se aplicarán las medidas concretas que se establecen. En el caso contrario, se aplicarán las medidas generales basadas en las buenas prácticas para cada situación. Pero SIEMPRE habrá que evaluar y prevenir con medidas suficientemente eficaces.

Otra aportación de la Directiva Marco es la necesaria información y formación de los trabajadores así como su participación en la actividad preventiva, incluida la obligación de ser consultados. También la indispensable coordinación y cooperación así como la asunción de los principios de prevención por todos en la empresa, con su integración en el sistema de gestión, de tal modo que cada cual contribuya a la mejora de las condiciones de trabajo en el ejercicio de sus propias funciones y tareas, incluyendo la planificación y la organización. Así se acometerán las actividades necesarias de prevención con los propios medios y recursos de la empresa, debiendo acudir a servicios externos cualificados en el caso de que no fueran suficientes para lograr y mantener un nivel adecuado y eficaz.

Además, también establece como derecho de los trabajadores disponer de una adecuada vigilancia de la salud con relación a los riesgos a los que pueda estar expuesto en el trabajo. Cuestión ésta que deja a la legislación y costumbre de cada país.

La seguridad y la salud en el trabajo en el presente. La Presidencia española de 2010

Con la adopción de las Directivas relativas a la exposición a agentes físicos (vibraciones mecánicas, ruido, campos electromagnéticos y radiaciones ópticas) se da por cerrado el cuerpo legislativo previsto para las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en el trabajo. No obstante, queda por un lado la modificación de la Directiva sobre campos electromagnéticos para su actualización y mejor aplicación, así como la revisión del resto de directivas para su simplificación a la par que adaptación al progreso técnico y científico.

Estas directivas, en virtud del artículo del Tratado en el que se basan, inicialmente 118A, posteriormente 137 y ahora, con la aplicación del Tratado de Lisboa, el 153 del Tratado de Funcionamiento de la UE, evitarán establecer trabas de carácter administrativo, financiero y jurídico que obstaculicen la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas. No obstante, en estas y en otras disposiciones de otros ámbitos, se han apreciado grandes dificultades para su aplicación, en particular para las pymes.

La Comisión, así como el Consejo y el Parlamento, han impulsado programas de acción para la mejora de la calidad del trabajo legislativo y la eliminación de excesivas cargas, especialmente de índole administrativa, para la aplicación de la legislación por las pequeñas y medianas empresas. Para tratar este tema se ha constituido un Grupo de Alto Nivel que a su vez ha encargado a un Consorcio el estudio de la aplicación de diversas directivas, entre las que se encuentra la propia Directiva Marco.

Aunque las directivas sobre seguridad y salud en el trabajo, como se ha apuntado antes, deben evitar tales cargas, se considera que pueden suponer una excesiva y desigual carga para las pymes. Particularmente se apunta a la obligación universal de evaluar los riesgos y, más concretamente, a la necesidad de mantener sus resultados documentados. El sentir general es el de no rebajar en absoluto los niveles de protección alcanzados y la reafirmación del derecho a que estos niveles sean iguales para todos aquellos que estén en análoga situación, con independencia del tamaño de la empresa. Pero se propugna la flexibilización de tales obligaciones.

Esto no es más que un ejemplo de la actual situación del debate sobre la necesaria simplificación, que no disminución de sus efectos, de la legislación de seguridad y salud que debe ir acompañada de todo tipo de ayuda dirigida a las pymes para que puedan cumplir sin especiales dificultades con sus obligaciones. Muchos opinan que estas trabas para el cumplimiento no sólo proceden de los textos comunitarios sino de las disposiciones nacionales que los aplican en su país. España ya ofrece sus soluciones mediante las acciones de su Estrategia 2007-2012, particularmente con los Programas PREVEA y STOP, y la herramienta EVALUA-T, además de las Guías y otros documentos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para orientar y facilitar su aplicación de la manera más sencilla posible y con los menores costes.

Por otra parte, está en marcha un programa de revisión técnica de las directivas que necesitan una actualización. En primer lugar se encuentran las directivas sobre manejo de cargas y trabajos con pantallas de visualización de datos,

sobre las que se está trabajando en su sustitución por una nueva directiva, con un campo más amplio, que abarcaría los riesgos por condiciones ergonómicas deficientes.

También es necesaria la adaptación al Sistema REACH de productos químicos y el correspondiente Sistema Global Armonizado. Están implicadas las directivas sobre señalización (nuevos pictogramas y criterios), agentes químicos (nuevos criterios de clasificación), valores límite (relación con valores de no efecto), agentes cancerígenos y mutágenos (nuevos criterios, valores límite y extensión a reprotóxicos). Todavía está pendiente la revisión de la Directiva sobre exposición a campos magnéticos, de la que se dio puntual información en el número anterior de esta revista.

La Presidencia española afrontará este panorama en la medida en que la Comisión Europea presente sus propuestas. Los trabajos se han retrasado un poco y quizás llegue la propuesta sobre riesgos ergonómicos y la de campos electromagnéticos hacia la segunda mitad del semestre. El propósito será impulsar los trabajos en el Consejo y seguir con ellos en las sucesivas Presidencias, particularmente en las del trío con Bélgica y Hungría.

Sin embargo, la Comisión acaba de presentar una propuesta sobre una Directiva para la *aplicación del Acuerdo Marco para la prevención de las lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario*, celebrado por HOSPEEM y EPSU, patronal y sindicato del sector a nivel europeo, el pasado mes de julio. La Presidencia deberá impulsar los trabajos e incluso aprobarla en el primer trimestre, dada la naturaleza del acto legislativo que debe conservar intacto el texto del Acuerdo o, en su caso, rechazarlo, sin acudir al más largo procedimiento de codecisión con el Parlamento Europeo. En principio no implica una modificación de la Directiva sobre agentes biológicos, si bien la aplica en lo que corresponde.

En cuanto a las acciones de promoción de la prevención de los riesgos profesionales, hay que destacar la presentación y puesta en marcha, durante el primer semestre de 2010, de una nueva Campaña 2010-2011 de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con la contribución de España en el ejercicio de la Presidencia del Consejo. Tal Campaña se referirá a los trabajos de mantenimiento y su seguridad y salud.

Finalmente, se prevé la organización, conjuntamente con la Comisión Europea, de una Conferencia cuyos trabajos se orientarán a contribuir a la necesaria revisión a medio término de la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2007-2012, a la vista de la evolución de los cambios tan vertiginosamente producidos en lo económico, financiero, social y tecnológico, así como de la experiencia en la aplicación de las correspondientes Estrategias nacionales durante estos últimos años. Tendrá lugar en Barcelona los días 22 y 23 de abril del próximo año y se invitará a los máximos representantes en este campo de los Gobiernos y agentes sociales de los distintos Estados, así como de las distintas instituciones europeas. No se escatimarán esfuerzos para lograr los mejores resultados para alcanzar una eficaz revisión de la Estrategia para su puesta en aplicación con el objetivo de mejorar progresivamente las condiciones de seguridad y salud de todos los trabajadores.

JORNADA DE CLAUSURA DE LA SEMANA EUROPEA 2009: "TRABAJOS SALUDABLES. BUENO PARA TI. BUEN NEGOCIO PARA TODOS"

El pasado día 22 de octubre, se celebró en el salón de actos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) la jornada de clausura de la ya habitual "Semana Europea". Este año era el segundo de la Campaña Europea sobre Evaluación de Riesgos, bajo el lema: "Trabajos saludables. Bueno para ti. Buen negocio para todos".

Las palabras de bienvenida corrieron a cargo de la directora del INSHT, Concepción Pascual Lizana, quien agradeció la asistencia del público y disculpó la ausencia al inicio del acto de la Secretaria General de Empleo, Maravillas Rojo, a causa de compromisos de última hora. También agradeció la asistencia a los agentes sociales y al director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, Jukka Takala, a quien cedió la palabra.

El Sr. Takala comenzó su intervención afirmando que son muchos los cambios en el lugar de trabajo y que necesitamos "no una sola herramienta, sino varias" para hacer bien nuestro trabajo. Puso el ejemplo de un taller de montaje de coches, donde todas las piezas son necesarias para que el coche funcione. En cuanto a los países, comentó que cada uno tiene sus propias características y que no tienen los mismos tipos de accidentes. No se tienen datos estadísticos de los nuevos países incorporados a la UE en cuanto a accidentes laborales. No obstante y, según Eurostat, en general, hay más problemas de salud que de accidentes. Sin embargo, hay una tendencia hacia la mejora, aunque todavía queda mucho por hacer.

Continuó diciendo que un 8,6% de los trabajadores de la Unión Europea (los 27 países) han experimentado problemas de salud en el trabajo. A la pregunta de "¿qué quieren en el trabajo?" lo trabajadores contestaron, casi en un 50%: unos, compensación económica; otros, salud. Suecia es el país donde más "salud" se prefiere. Esta última concepción del trabajo se mejora "con la educación".

El impacto de la crisis es uno de los temas que también abordó. Como consecuencia de la misma, bajarán los accidentes y la frecuencia de los mismos. Evidentemente, esta noticia no es del todo buena porque lo que realmente importa es que haya más trabajo y una mejor economía. Así mismo, los trabajadores que "permanecen" en la empresa tienen más estrés y éste es uno de los elementos negativos. Sobre el nivel de información, España está en una posición media en cuanto a soluciones a los problemas, buenas prácticas, etc.

Por lo que se refiere a la promoción de la Campaña 2009, la Agencia ha llevado a cabo: un concurso de fotografía con premio cinematográfico (Leipzig), evento que se realizó con la presidencia sueca de la Unión Europea; la clausura en Bilbao, y muchas publicaciones y material profesional en 22 idiomas. Además, la Agencia cuenta con el esfuerzo de las personas que trabajan en cada país en esta materia.

Finalmente, habló de la evaluación de riesgos "on-line", que irá avanzando poco a poco, y dio las gracias a todo el personal del INSHT que trabaja en estos temas.

A continuación, volvió a tomar la palabra la directora del INSHT, quien se refirió a "cómo afecta la evaluación

de riesgos a las pequeñas y medianas empresas (pymes)". La posición española es que "no puede haber diferencia, en este asunto, entre la gran y la pequeña empresa". Esta postura se debe a que "nuestra obligación es proporcionar instrumentos para no dejar desfavorecidos a los trabajadores de las microempresas". Así pues, se pretende que las mismas empresas puedan hacer evaluaciones de forma fácil y con el menor costo posible.

En el diálogo social entre el INSHT, los agentes sociales y las comunidades autónomas (CC.AA.) se trabaja para poder hacer evaluaciones "simples", pero no suprimirlas. Existe en este asunto una cierta discrepancia con la Comisión Europea, pero, según la ponente, todo ello nos hace "avanzar", aunque tengamos pensamientos diferentes.

Finalmente, Concepción Pascual se refirió a los trabajos realizados en el INSHT para la modificación de la Directiva de Ergonomía (pantallas de visualización) y la creación de una nueva Directiva sobre Riesgos Electromagnéticos.

Posteriormente, y cerrando esta primera parte, se incorporó al acto la Secretaria General de Empleo, Maravillas Rojo, quien agradeció la presencia a todos los asistentes. Centró su intervención en la importancia que la Evaluación de riesgos tiene para todos: "Bueno para ti. Buen negocio para todos", eslogan de esta campaña. También se refirió a la importancia de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que ha contribuido a la mejora de la seguridad y la salud. Esta "mejora" tiene que ser "permanente" en un futuro ("en las cosas que ya están hechas bien que no se retroceda"). Continuó diciendo que la Prevención no es sólo una "norma" (de la Administración) sino una "voluntad" de todos. Hay en toda la Unión Europea un esfuerzo de "solidaridad" que se debe potenciar todavía más. En España se ha reducido el índice de accidentabilidad, y no sólo por la crisis, según palabras de Maravillas Rojo. Asimismo, la Secretaria General se refirió a la "Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012", que representa el "norte al que hay que llegar". Por último, finalizó su intervención con una frase muy aplaudida por todos los asistentes: "El optimismo de la voluntad es más importante que el pesimismo de la razón".

La segunda parte de la Jornada estuvo dividida en dos Mesas Redondas. La primera de ellas se dedicó a las "Experiencias europeas en la evaluación de riesgos para pymes". El moderador de la misma fue Mario Grau Ríos, en representación del INSHT. Intervinieron los representantes de Países Bajos y Portugal.

El representante de Países Bajos, Mario Van Mierlo, calificó la situación actual como prometedora, dado el entendimiento y la cooperación que existe en la actualidad entre las organizaciones (más de 100 con una media de más de 200 empresas) responsables de las pymes y las de los trabajadores.

Desde 2002 se ha efectuado una campaña en colaboración con las organizaciones empresariales y los sindicatos así como con expertos en la materia. Se acepta que las empresas de menos de 7 trabajadores requieren un tratamiento menos político y más práctico de logros, ya que el diálogo social y la participación estatal están más limitados. El empresario trabaja mano a mano con el trabajador en un entorno que cambia de continuo y la toma de decisiones es frecuente. La evolución del trabajo es informal y la evaluación de riesgos

soporta la base de la gestión preventiva de la empresa. Se dan quejas frecuentes de la complejidad normativa a cumplir, con muchas obligaciones, lo que conlleva un elevado coste administrativo y de dedicación a través de los asesores de seguridad y salud. Dado que por otra parte la incidencia de siniestralidad es baja, se solicitará rebajar las cargas administrativas ("No me provoquen una úlcera, den la solución"). De esta forma, la evaluación de riesgos debe ajustarse a la medida de las necesidades de cada sector de actividad y en el marco de la participación y la comprensión mutuas.

Todo lo anterior se traduce en que si bien la seguridad y la salud son iguales para todos y la evaluación de riesgos es necesaria en muchas empresas de menos de 25 trabajadores, no hay registros escritos. Así, a partir de 2002 la evaluación de estas pymes está condicionada a su realidad. No obstante, se han desarrollado herramientas contrastadas, en forma de catálogos y a modo de autoevaluación y recomendaciones y soluciones específicas, estimulando cada sector de actividad involucrado y rebajando los costes de 400 a 500 euros. Así, toda la legislación, muy amplia y detallada, se aplica "a medida" de cada empresa, contando con la participación y consenso de la parte social.

Hasta el momento se han elaborado unos 250 catálogos, y se piensa aumentar en 100 más, en los que se establecen las prioridades de la evaluación de riesgos y las medidas preventivas para eliminarlos o controlarlos. Aunque el cumplimiento del catálogo es optativo, la empresa ha de demostrar ante la Inspección de Trabajo que la forma de trabajo y la planificación preventiva y su integración en la gestión de la empresa, garantiza la salud y seguridad de los trabajadores. Por lo tanto, el objetivo perseguido en esta nueva etapa es el estimular la seguridad y la salud en el trabajo y crear una estructura adecuada, con la intervención de los colaboradores sociales.

A continuación, el representante de Portugal, Luís Filipe Nascimento Lopes, presentó su país en números para poder entender mejor su exposición y la postura gubernamental dado que la mayoría de las empresas son pymes que emplean a la mayoría de los trabajadores. Así, la Estrategia nacional que tenía como objetivo reducir sin porcentaje la siniestralidad de forma continua, con especial atención a las microempresas, se negoció con los agentes sociales y se aprobó por unanimidad.

La Estrategia se apoya en dos ejes que son el desarrollo de políticas públicas coherentes y eficaces, y el desarrollo de la prevención de riesgos en las empresas y mejorar las condiciones de trabajo. Hay que tener en cuenta que la legislación actual es completa y suficiente pero que hay que adecuarla para que se cumpla con un nivel de garantía suficiente por las pequeñas empresas. Así, por ejemplo, en el área de formación se cumple con lo legislado con los requisitos para los niveles intermedio y superior, y se ha forzado a las organizaciones que imparten estas materias a que oferten y cumplan también con los planes de nivel básico. Entre sus capítulos, el octavo contempla la aplicación efectiva de la legislación de seguridad y salud laboral, en especial en el ámbito de las pymes, y en el noveno se trata la mejora de la calidad de los servicios de prevención, así como el incrementar las competencias de los intervinientes.

Además, se han elaborado otros instrumentos, a modo de campaña, tales como el programa Prevenir que consistió en hacer un seguimiento de 100 pequeñas empresas de sectores de actividad específicos (madera, cerámica, metalurgia, hostelería y restauración, plástico y caucho...). Se seleccionaron unas 50 para la mejora de las condiciones de trabajo mediante la aplicación de un plan preventivo en un tiempo determinado. De éstas se visitaron unas 25 y de entre ellas se seleccionaron las diez mejores de forma que fueron premiadas en un acto público. Al margen de la campaña, en este tiempo la Inspección de Trabajo intervino tan sólo en los casos graves. También se han publicado varios cómics, de tipo interactivo, para niños, con el apoyo y colaboración de un periódico de gran tirada en el país. La difusión y acogida ha sido muy buena y hay previsión de hacer extensiva la campaña a las escuelas y de ampliar el número inicial de historietas e incluso de crear un audiovisual para la televisión.

Finalmente, el Sr. Lopes expresó su preocupación acerca de la tendencia actual a nivel comunitario de eximir de la evaluación de riesgos a las pequeñas empresas, aunque se tenga presente el optimismo de la buena voluntad. En este sentido recordó que mientras que hay países muy diferentes, en Europa sólo hay una Comisión Europea, por lo que, si bien puede ser positiva la aplicación de una legislación común a todos sus ciudadanos, cada país puede presentar ciertas características muy particulares, como es el suyo, que necesitan un tratamiento específico.

Con esta misma preocupación cerró la Mesa Redonda el moderador y representante del INSHT ya que no puede haber una labor preventiva si no existe previamente un diagnóstico como el que ofrece la evaluación de riesgos por lo que una mejora de la aplicación de la legislación en materia de prevención ha de tender a dar el mismo nivel de garantía de la salud y la seguridad a todos los trabajadores, sin considerar el tamaño de la empresa.

La segunda Mesa, "Logros y experiencias en España de la evaluación de riesgos laborales para pymes y microempresas", estuvo moderada por Adrián González Martín, en representación de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Sr. González Martín habló del problema que se ha planteado en los diferentes países con las directivas. Explicó cómo aplicar la normativa a las pequeñas y medianas empresas, resaltando que no hay que disminuir la protección a los trabajadores de estas empresas. Se refirió a algunas de las medidas en el ámbito interno español. Así, habló, entre otras, de las medidas de "aceptación" por el empresario de estos instrumentos, con un asesoramiento externo, si es preciso. También se refirió al cumplimiento de la Estrategia Española ("simplificación" de estas obligaciones). Asimismo, que el empresario de manera voluntaria, vaya transformando su organización empresarial con el acuerdo de todos los agentes sociales.

Posteriormente, hablaron los interlocutores sociales: CEPYME, CEOE, CCOO y UGT. En primer lugar, José Ignacio Torres Marco, en representación de CEPYME, se refirió a que "la prevención importa", de ahí la transposición de las Directivas Marco. Manifestó, además, que el cambio de la "cultura preventiva" en las pymes es una realidad, poco a poco, aunque no tanto como en la empresa grande. La

"Evaluación" es una obligación pero es también positiva en el balance de las empresas y hay que lograr que las pymes dispongan de instrumentos que les permita hacer bien su trabajo. Puso como ejemplo lo realizado por la Junta de Castilla y León en 18.000 visitas realizadas a empresas pequeñas y medianas, y la respuesta favorable y masiva de estas empresas en lo que se refiere a la mejora de las condiciones de trabajo.

Continuó la participación de la Mesa con el representante de la CEOE, Eva María Ces García, quien agradeció a dicha Institución la invitación realizada. Se refirió a AECIM (Asociación de Empresas del Metal de Madrid), que ha participado en diferentes proyectos a través de la Comunidad de Madrid. Planteó tres pilares básicos: la prevención de riesgos laborales es buena para todos; su cumplimiento debe llevarse a cabo y no solo porque obligue una norma, y la evaluación de riesgos es la primera herramienta o el primer paso. Recordó que en los primeros años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales existía casi un desconocimiento total de la prevención. Diez años más tarde se tenía "conocimiento de la prevención". En la situación actual las empresas ya implantan la evaluación de riesgos.

El tercer participante, Santos Soria Asensio, de CC.OO., presentó un trabajo de campo en su empresa "CROWN BEVCAN ESPAÑA, S.L." de la Rioja. Dicho trabajo trataba sobre la Evaluación de Riesgos Psicosociales. El estudio comenzó en 2008 y está próximo a finalizar (sólo falta la toma de medidas preventivas). Algunas de sus características fueron: la identificación y medición de todas aquellas condiciones de trabajo que pueden afectar a la salud y la alta participación de los trabajadores, 191 en total (92% de la plantilla de la empresa). Algunas de las medidas preventivas que se pretenden llevar a cabo son: mejora de posibilidades de las relaciones sociales (rotaciones), mejora de la estima (promoción), mejora de las posibilidades de desarrollo, mantenimiento de reuniones (jefes, mandos intermedios, etc.) y mejora del control sobre los tiempos de trabajos. Finalmente, la creación de una "Comisión de seguimiento", con reuniones periódicas.

Posteriormente tomó la palabra el ponente Francisco Maciá Cañabate, de UGT, delegado de prevención de riesgos laborales de la firma "Diego Zamora, S.A. (Licor 43)", de Cartagena. En primer lugar agradeció al INSHT la invitación y la posibilidad que le daba para exponer su experiencia personal y los logros de su empresa en el ámbito de la Prevención. De una forma clara y precisa se refirió al cuidado y atención que se tiene con las propias materias (inflamables) y todos los pasos que se llevan a cabo para el cumplimiento de toda la normativa vigente, con el apoyo de los directivos de la empresa. Asimismo, detalló todos los estudios higiénicos, ergonómicos y médicos que todos los años llevan a cabo. Afirmó que "podemos o no estar de acuerdo con la política salarial, pero en lo relativo a la prevención de riesgos se lleva a cabo en toda la factoría. Se preocupan de la investigación de la accidentabilidad (que es bajísima) y en una adecuada información y formación para los trabajadores". Finalizó de esta forma su intervención con muchos aplausos de los asistentes por su sencillez y precisión en la exposición.

Como agente social representando al INSHT habló, a continuación, Alberto Sanz Merinero. Se refirió al "nuevo enfoque" en la evaluación de riesgos laborales en microe-

mpresas. Citó la Estrategia Española 2007- 2012, que da importancia a dichas empresas y muestra la necesidad de asesoramiento público con apoyo técnico y especializado (ayuda pública con ayuda privada).

Por lo que se refiere al sistema público a microempresas, resaltó el servicio telefónico "Stop. Riesgos Laborales" (Teléfono 901255050), la página Web "Prevención 10", con ayuda para la evaluación de riesgos laborales y la "Base común de conocimientos AGE-CCAA".

Como último ponente participó José Joaquín Moreno Hurtado, representante de la Junta de Andalucía. El Sr. Moreno Hurtado se refirió a la participación de la Junta de Andalucía junto al INSHT en el diseño de la evaluación y en la creación del modelo. Habló de los tres objetivos principales en la evaluación de riesgos en microempresas: decidir si hay que adoptar medidas preventivas, cuáles hay

que adoptar y la forma de implantarlas en la empresa, incidiendo mucho en el conocimiento técnico de quienes lo tienen que llevar a cabo.

Como conclusión, todos los participantes llegaron a los mismos acuerdos:

- Aceptable valoración de "cómo se están haciendo las cosas".
- Importancia de que al mismo tiempo crezcan la Empresa y la Prevención.
- Necesidad de que la Formación se dé en las personas desde edades tempranas.
- Papel importante de los trabajadores en su relación con el empresario.
- Constancia de que todavía hay muchísimo que hacer, a pesar de que las cifras hacen ser optimistas.

XIII Congreso de la Sociedad Española de Medicina y Seguridad en el Trabajo

5 – 7 de mayo de 2010, Valencia

Información:

DRUG FARMA CONGRESOS,
C/ Antonio López, 249-1º 28041 Madrid, España.
Tel.:91 792 1365/2032
[http:// www.semst.org](http://www.semst.org)

El reglamento REACH y su importancia en la PRL de origen químico

12 de mayo de 2010, Logroño

Información:

Consejería de Industria, Innovación y Empleo.
Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, Instituto Riojano de Salud Laboral (IRSAL),
C/ Hermanos Hircio, 5, 26071 Logroño, España.
Tel.: 941 291 801. Fax. 941 291 826
Email: irsal@larioja.org
[http:// www.larioja.org/trabajo](http://www.larioja.org/trabajo)
[http:// www.larioja.org/irsal](http://www.larioja.org/irsal)